



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General



Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Monica María FAU 20338915471 soft Gerente Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.11.2022 14:05:29 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 de Noviembre del 2022

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00043-2022-IRTP-GG

**Vistos:** el Informe N° D000919-2022-IRTP-OA1 del Área de Administración, el Memorando N° D001970-2022-IRTP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D000046-2022-OPP-IRTP-CSE del Analista en Gestión de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° D001527-2022-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que tiene a su cargo la operación de los medios de radiodifusión sonora y por televisión del Estado Peruano; cuya finalidad es colaborar con la formación moral y cultural de los peruanos, realizando acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, de fecha 29 de diciembre de 2017, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP" (en adelante la Directiva) que, tiene por objetivo establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que, comprende los lineamientos que las entidades públicas deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, cuando se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como la elaboración y la aprobación de los perfiles de puestos para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley N° 30057;

Que, el literal b) del artículo 20 de la citada Directiva establece que, las entidades que cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación y aún no cuentan con un Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, podrán elaborar perfiles de puestos no contenidos en el Manual de Perfil de Puestos para contratar servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, para contratar funcionarios o servidores civiles de confianza en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, o cuando se apruebe o modifique su Reglamento de Organización y Funciones o su Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional;

Que, el artículo 21° de la Directiva citada establece las responsabilidades con relación a la aprobación de los perfiles de puesto no contenidos en el Manual de Perfil de Puestos, precisando lo siguiente:

- (i) los órganos y unidades orgánicas elaboran y visan los perfiles;
- (ii) la Oficina de Recursos Humanos, o las que haga sus veces, brinda acompañamiento técnico a los órganos y unidades orgánicas en la elaboración de los perfiles y revisa los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: JORV7RQ

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707



**irtp** Firma Digital  
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por REQUENA CALDERÓN Miguel FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.11.2022 10:24:05 -05:00

**irtp** Firma Digital  
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.11.2022 09:33:28 -05:00

**irtp** Firma Digital  
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por AGUIRRE ABENSUR Maritha Ynes FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.11.2022 09:15:06 -05:00

**irtp** Firma Digital  
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ  
Firmado digitalmente por LOPEZ CALLIRGOS Alicia Matutina FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.11.2022 09:08:05 -05:00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

perfiles remitidos por los órganos y unidades, conforme lo dispuesto por la Directiva y aprueba los perfiles;

- (iii) la Oficina de Racionalización, o la que haga sus veces, emite opinión favorable en relación a la validación de la coherencia y alineamiento de los perfiles con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;
- (iv) el Titular de la entidad formaliza la incorporación de los perfiles de puesto y deja sin efecto la correspondiente descripción de cargos en el Manual de Organización y Funciones;

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la *"Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"*, con el objetivo de brindar las pautas metodológicas para la elaboración de perfiles de puestos (nuevos o actualización de los ya existentes) en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 - Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 728 - Actividad Privada y, Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2016-SERVIR/PE, de fecha 20 de diciembre de 2016, se declara iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el IRTP; sin embargo, a la fecha no se cuenta con Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado;

Que, mediante el Informe N° D000919-2022-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal, informa que ha procedido con la revisión del perfil del puesto de Luminotécnico(a), el mismo que fue elaborado y validado por la Gerencia Técnica y de Operaciones, luego de lo cual, ha procedido con su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 21 de la Directiva;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° D001527-2022-IRTP-OPP hace suyo el contenido del Informe N° D000046-2022-OPP-IRTP-CSE del del Analista en Gestión por Procesos, a través del cual se emite opinión favorable, validando la coherencia y alineación del perfil de puesto de Luminotécnico (a) con el Reglamento de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos y el Manual de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal m) del artículo 5 y el literal d) del artículo 21 de la Directiva, concordante con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, corresponde a la Gerencia General aprobar la incorporación del perfil del puesto, así como dejar sin efecto la correspondiente descripción de los cargos en el Manual de Organización y Funciones;

Que, en atención a lo expuesto, es necesario emitir el acto resolutorio que incorpore el perfil del puesto así como dejar sin efecto la correspondiente descripción de los cargos en el Manual de Organización y Funciones;

Con el visto de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Administración de Personal; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en la Directiva N° 004- 2017-SERVIR/GDSRH, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 2017-SERVIR/PE, la *"Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"*, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: J0RV7RQ



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incorporar el perfil del puesto de Luminotécnico, aprobado por el Área de Administración de Personal, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la descripción señalada en el Manual de Organización y Funciones correspondiente al cargo de Luminotécnico.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA»  
«GERENTE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **J0RV7RQ**

### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano	GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES - GTO
Unidad Orgánica	No aplica
Puesto Estructural	TÉCNICO OPERATIVO
Nombre del puesto:	<b>LUMINOTÉCNICO(A)</b>
Dependencia jerárquica lineal:	GERENTE (A) TÉCNICO (A) Y DE OPERACIONES
Dependencia funcional:	JEFE(A) DEL ÁREA DE OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN
Puestos a su cargo:	No aplica

### MISIÓN DEL PUESTO

Realizar la iluminación de los programas de televisión grabados y/o en vivo, producidos en estudios o exteriores, aplicando las técnicas de iluminación y fotografía, de acuerdo a las indicaciones del director de televisión, director de fotografía o productor, en concordancia con los procedimientos y demás disposiciones vigentes en el IRTP.

### FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Coordinar con el director, la iluminación del programa de prensa y/o televisión y/o radio del IRTP.
- 2 Realizar las plantillas de iluminación de los programas televisivos, tanto en estudios como en exteriores para lograr los objetivos fotográficos de las producciones.
- 3 Ejecutar la iluminación por sectores según plano e instalar iluminación en escenografía para la realización de los programas televisivos.
- 4 Calibrar la carga eléctrica por fases, con asistencia del electricista de turno a fin de realizar los programas televisivos.
- 5 Hacer mantenimiento a los equipos de iluminación con la finalidad de preservar su estado funcional.
- 6 Otras funciones asignadas por su jefe inmediato, relacionadas a la misión del puesto.

### COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas:

Gerencia Técnica y de Operaciones, Gerencia de Televisión, Gerencia de Prensa y otros órganos internos.

Coordinaciones Externas:

No Aplica

## FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?																		
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Incompleta</td> <td>Completa</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Primaria</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Secundaria</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Universitaria</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		Incompleta	Completa	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Universitaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Egresado(a) <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Título/ Licenciatura <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;">Egresado Técnico Básico (1 a 2 años) en Comunicación Audiovisual y/o en Ciencias de la Comunicación, Periodismo o Publicidad.</div> <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado <div style="border: 1px solid black; height: 20px; margin: 5px 0;"></div> <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado <div style="border: 1px solid black; height: 20px; margin: 5px 0;"></div>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> <b>D) ¿Habilitación profesional?</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	Incompleta	Completa																		
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
<input checked="" type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																		
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
<input type="checkbox"/> Universitaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		

## CONOCIMIENTOS

### A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (*No se requiere sustentar con documentos*):

Conocimientos técnicos de iluminación profesional para televisión y/o, funcionamiento de cámaras profesionales de televisión y/o composición de imágenes.

### B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

Cursos de iluminación y/o electricidad y/o cámara profesional y/o dirección de arte y/o similares (mínimo de 20 horas acumuladas).

### C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos		<input checked="" type="checkbox"/>			Inglés	<input checked="" type="checkbox"/>			
Hojas de cálculo		<input checked="" type="checkbox"/>			Quechua	<input checked="" type="checkbox"/>			
Programa de presentaciones		<input checked="" type="checkbox"/>			Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)					Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)					Observaciones.-				
Otros (Especificar)									

## EXPERIENCIA

### Experiencia general

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Experiencia general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

### Experiencia específica

#### A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

Experiencia específica de tres (03) años desempeñando funciones relacionadas con el puesto y/o luminotécnico (a) en el sector público y/o privado.

#### B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

No Aplica.

#### C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional     Auxiliar o Asistente     Analista     Especialista     Supervisor / Coordinador     Jefe de Área o Departamento     Gerente o Director

\* Mencione **otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia**; en caso existiera algo adicional para el puesto.

Experiencia en medios de comunicación (Televisión).

## HABILIDADES O COMPETENCIAS

Creatividad, Dinamismo, Autocontrol, Ética, Comunicación Efectiva, Planificación y Organización, Calidad y Mejora Continua.

## REQUISITOS ADICIONALES

Disponibilidad para viajar a nivel nacional.

Disponibilidad para trabajar en horarios rotativos.



Firma Digital

Firmado digitalmente por FANOLA  
MERINO Wilfredo Baro FAU  
20338915471 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.10.2022 09:39:58 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

## IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano o Unidad Orgánica: GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES - GTO  
Nombre del puesto: **LUMINOTÉCNICO(A)**

## FUNCIONES DEL PUESTO

		PUNTUACION DE FUNCIONES			
		Pje Total = (CE X COM) + F			
		F	CE	COM	PUNTAJE TOTAL
1	Coordinar con el director, la iluminación del programa de prensa y/o televisión y/o radio del IRTP.	4	4	3	16
2	Realizar las plantillas de iluminación de los programas televisivos, tanto en estudios como en exteriores para lograr los objetivos fotográficos de las producciones.	4	4	3	16
3	Ejecutar la iluminación por sectores según plano e instalar iluminación en escenografía para la realización de los programas televisivos.	3	3	4	15
4	Calibrar la carga eléctrica por fases, con asistencia del electricista de turno a fin de realizar los programas televisivos.	3	3	4	15
5	Hacer mantenimiento a los equipos de iluminación con la finalidad de preservar su estado funcional.	3	3	3	12



## IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano o Unidad Orgánica: GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES - GTO  
Nombre del puesto: LUMINOTÉCNICO(A)  
Modalidad de Contratación: DL N° 728 - CAP

## ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Jornada Administrativa	: DE LUNES A VIERNES HORA DE INGRESO: 8:30am REFRIGERIO 1pm a 2pm SALIDA 5:30pm	<input type="checkbox"/>
Jornada Operativa	42 HORAS SEMANALES (7 horas diarias, 6 días a la semana con 1 día de descanso)	<input checked="" type="checkbox"/>
Modalidad de Trabajo	Modalidad Presencial	
Lugar de Trabajo		<hr/>
Disponibilidad de Horarios Rotativos		<input checked="" type="checkbox"/>
Disponibilidad para viajar al interior del País		<input checked="" type="checkbox"/>
Posiciones		<hr/> 1 <hr/>
Remuneración		<hr/> S/. 3,650.00 <hr/>
Otros		<hr/> No aplica <hr/>



Firma Digital

Firmado digitalmente por FANOLA  
MERINO Wilfredo Baro FAU  
20338915471 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.10.2022 09:40:20 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ